



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

GC-0486

Bogotá, D.C. 07 de Marzo de 2006

Ingeniero
OSCAR GÓMEZ
oscarggf@hotmail.com

Respetado Ingeniero:

En atención a su comunicación enviada vía correo electrónico del 06 de marzo de 2007, mediante la cual hace algunas observaciones a los términos de referencia de la contratación directa No. 03 de 2007, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN:

“Por medio de la presente les solicito aclarar el numeral 2.1 Gastos Licencia de construcción ante curaduría, pues este no especifica la unidad, ni la cantidad con la cual se debe cotizar este ítem, les agradezco la atención prestada a la presente.”

RESPUESTA:

El capítulo, GASTOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, hace referencia a cada uno de los conceptos que generan algún tipo de gasto para la obtención de la respectiva licencia, entre los cuales puedo citar a manera de ejemplo los siguientes: Pago curaduría urbana, pago impuestos municipio, pago escombrera, pago impuestos de timbre, etc.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos

Aristides.